

BASES DE LA PROMOCIÓN NESTLÉ
“OPINA Y GANA”

NESTLÉ ESPAÑA, S.A. (en adelante Nestlé), provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio social a los efectos de notificaciones, citaciones y emplazamientos en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Edificio Nestlé, Av. dels Països Catalans, 25-51 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 11.506, folio 212, hoja nº B-19.573 organiza una promoción denominada “OPINA Y GANA” (en adelante “la promoción”) con la finalidad de promocionar los productos que se comercializan bajo la marca NESCAFÉ® Dolce Gusto®.

BASES

1ª. Objeto de la promoción.- Promover la valoración de los productos NESCAFÉ® Dolce Gusto® en la página web por parte de los consumidores para conseguir tener nuestros productos valorados y los consumidores se puedan guiar por estas valoraciones (o “reseñas”).

2ª. Productos participantes en la promoción.- Podrán participar en la promoción los consumidores que hayan realizado una reseña de algún producto de la página web de NESCAFÉ® Dolce Gusto® España entre el 1 de marzo 2017 y el 28 de febrero de 2018.

3ª. Duración de la promoción.- La promoción “OPINA Y GANA” comenzará el día 1 de marzo del 2017 y finalizará el día 28 de febrero 2018.

4ª. Ámbito geográfico.- La promoción será de ámbito nacional.

5ª. Ámbito personal.- Sólo podrán participar en la promoción aquellas personas mayores de edad que tengan su residencia en España (exceptuando Ceuta y Melilla) y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Quedan excluidos los empleados de Nestlé España S.A. o de otras sociedades del Grupo Nestlé, así como cualquier persona relacionada profesionalmente con esta promoción.

6ª. Premios.- Se entregarán un total de 12 premios. Cada ganador recibirá un (1) porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto® (El porta cápsulas que se entregue al ganador podrá ser de color naranja o azul, dependiendo de la disponibilidad del producto en el momento en que Nestlé gestione la entrega del mismo al ganador).

Nestlé se reserva el derecho a sustituir alguno de los premios por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

Promoción limitada a un premio por persona.

Los premios, en la cantidad seguidamente indicada, se adjudicarán mediante sorteo ante notario, durante los meses siguientes:

Sorteo abril 2017:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/03/2017 y las 23:59 del 31/03/2017.

Sorteo mayo 2017:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/04/2017 y las 23:59 del 30/04/2017.

Sorteo junio 2017:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/05/2017 y las 23:59 del 31/05/2017.

Sorteo julio 2017:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/06/2017 y las 23:59 del 30/06/2017.

Sorteos septiembre 2017:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/07/2017 y las 23:59 del 31/07/2017.

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/08/2017 y las 23:59 del 31/08/2017.

Sorteo octubre 2017:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/09/2017 y las 23:59 del 30/09/2017.

Sorteo noviembre 2017:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/10/2017 y las 23:59 del 31/10/2017.

Sorteo diciembre 2017:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/11/2017 y las 23:59 del 30/11/2017.

Sorteo enero 2018:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/12/2017 y las 23:59 del 31/12/2017.

Sorteo febrero 2018:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/01/2018 y las 23:59 del 31/01/2018.

Sorteo marzo 2018:

Se sorteará 1 premio (1 porta cápsulas apilable de dos piezas NESCAFÉ® Dolce Gusto®) entre las participaciones registradas entre las 00:01 del 01/02/2018 y las 23:59 del 28/02/2018.

Tras adjudicar aleatoriamente el notario al ganador de cada premio, se designarán, asimismo, dos reservas por premio para el caso de que el premiado no cumpla los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

Nestlé España. S.A. se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso que los participantes agraciados o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien a los mismos.

7ª. Requisitos para participar en los sorteos.- Podrán participar los consumidores que, durante el periodo de la promoción, hayan realizado al menos una reseña de un producto de la página web de NESCAFÉ® Dolce Gusto®, los participantes deberán acceder a la página web www.dolce-gusto.es y registrarse cumplimentado un formulario con los datos personales que le sean requeridos. En el caso de estar ya registrado, sólo será necesario identificarse.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso).

La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios motivarán la exclusión de dicho participante de la promoción. En el caso de que durante el proceso de registro se detecte que el participante no cumple con alguno de los requisitos de la promoción, aparecerá un mensaje indicándole que no puede participar en la misma y no se conservará su registro.

Una vez registrado o identificado, el participante deberá realizar una valoración (o “reseña”) en uno de los productos de página web www.dolce-gusto.es. Cada reseña contara por una participación. Los participantes podrán realizar tantas reseñas como productos haya en la página web para conseguir varias participaciones, no obstante, no podrán realizar más de una reseña sobre un mismo producto. En el caso de que realicen más de una reseña sobre un mismo producto, solo se tendrá en cuenta la primera reseña realizada y solo se contabilizará una participación.

El participante deberá cumplir con las normas que rigen los servicios de opiniones y reseñas publicadas en <https://www.dolce-gusto.es/aviso-legal/>.

8ª. Entrega de premios.- NESCAFÉ® Dolce Gusto® contactará con los ganadores para poder gestionar la entrega de los premios. Los costes asociados al envío de los premios hasta el domicilio señalado por el ganador en territorio nacional español, están incluidos en el premio.

9ª. Difusión de la promoción.- La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de los siguientes medios:

- Newsletter enviada a la Base de datos NESCAFÉ® Dolce Gusto®.
- Newsletter enviada a consumidores de la base de datos Nestlé.
- Web NESCAFÉ® Dolce Gusto®: www.dolce-gusto.es
- Las páginas oficiales de NESCAFÉ Dolce Gusto de las Redes Sociales

10ª. Causas de descalificación de un participante de la promoción.- Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores de los productos de la marca NESCAFÉ® Dolce Gusto®, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé España S.A. excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Utilización de más de una cuenta diferente para la introducción de reseñas con el motivo de aumentar sus participaciones.
2. Empleo de sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos o reseñas. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o reseñas necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
3. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
4. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé España S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.
5. Se consideraran anómalas aquellas participaciones que resulten excesivas o desproporcionadas y serán eliminadas de la promoción.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé España S.A. se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

11ª. Fiscalidad.- A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o

combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

12ª. Tratamiento de datos personales.- Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé España S.A. estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de aquella. En el momento de proceder a la recogida de los datos se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca de si dichos datos serán almacenados en un fichero temporal, cuya única finalidad será la gestionar la promoción y asignar los premios, y posteriormente serán destruidos, o si se incorporarán a un fichero permanente titularidad de Nestlé España S.A. para ser utilizados con diversas finalidades, incluyendo la publicidad dirigida y el marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, entre otras. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento o revocación de la autorización para la cesión, en su caso, de los mismos, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, al teléfono gratuito 900 11 21 31 o a través de nuestra página web (www.nestle.es).

13ª. Aceptación de las bases.- La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.